



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATOS DE SERVICIOS

Procedimiento abierto





ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	FUNCIO	ICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE COORDINACIÓN CON CIONES DE PUESTO DE MANDO AVANZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ROTECCIÓN CIUDADANA		
N.º expediente PICOS:	2024/0	000336		
Tramitación según la LCSP:	\boxtimes	ordinaria	urgente	
Tramitación contable:	\boxtimes	ordinaria	anticipada	
1. PODER ADJUDICADOR.				
ADMINISTRACIÓN CONTRAT	ANTE:	Junta Comunidades	Castilla la Mancha	
		Consejería de Hacio Digital	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital	
UNIDAD TRAMITADORA:		Oficina Central de Contratación		
Fecha de la Resolución de inicio del e		expediente:	14 de febrero de 2024.	
Dirección postal del órgano de contratación:		atación:	Plaza Grecia 1, portal 1, 45071 Toledo	
Correo electrónico de la unidad trami		nitadora:	odc.hyaapp@jccm.es	
Teléfonos de contacto:			925 26 94 29/ 26 66 12	

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: la contratación del Servicio de mantenimiento de los vehículos de emergencias con funciones de puesto de mando avanzado (PMA), integrado en el Centro 112 de Castilla-La Mancha.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

La gestión de las urgencias y emergencias puede conllevar, en algunos casos concretos, la necesidad de establecer un Puesto de Mando Avanzado desde el que coordinar la activación de un Plan de Emergencias o el desarrollo de emergencias complejas, supervisando todas las acciones necesarias para la resolución del





incidente y su vuelta a la normalidad.

Desde el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 de Castilla-La Mancha se coordinan todos los sectores o ámbitos de competencia en emergencias con el objetivo de ofrecer una atención integral para que el ciudadano obtenga con rapidez una respuesta adecuada al problema, ofreciendo los servicios de envío de ayuda al lugar donde se necesita, seguimiento permanente de la situación de urgencia, apoyo profesional a las personas que intervienen en situaciones de urgencia y emergencia.

Como herramienta para la dirección de las grandes emergencias la Dirección General de Protección Ciudadana cuenta con dos vehículos: un camión de grandes dimensiones que se posiciona como oficina móvil y centro de comunicaciones en el lugar de la misma y un vehículo de ligero de comunicaciones que conforman un centro 112 móvil.

Se propone un servicio de mantenimiento que permita establecer unas labores cuyo objetivo es asegurar el perfecto estado de operatividad de estos vehículos, garantizando el funcionamiento ininterrumpido. El servicio de mantenimiento contemplado lleva asociado trabajos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. Este servicio contempla la reparación de todos los elementos técnicos que durante las revisiones se encuentren defectuosos o deteriorados en las condiciones establecidas en Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

De esta forma, se asegura que los vehículos puedan ser utilizados ante la activación de un Plan de Emergencias como PMA, y para la prestación de cualquier servicio que se considere necesario, dentro del ámbito de la Protección Civil y las Emergencias, durante 24 horas al día, los 365 días del año.

las revisiones se encuentren defectuosos o deteriorados, de tal manera que los vehículos estén el mayor

3





tiempo posible disponibles para la intervención de emergencias.

INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)

- Plazo para solicitar información: 12 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas
- Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

No obstante, siempre que sea posible, serán atendidas las consultas recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con posterioridad a los plazos señalados anteriormente, si bien éstas deben ser recibidas con una antelación mínima de 2 días hábiles antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Si la solicitud de información se recibe después de dicha fecha no obtendrá respuesta.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto incluido):	base	de	licitación	(IVA
Contrato	86.937,00€	18.256,77 €		105.1	93,77	′€	
Aplicación/es Presupuestaria/s: 15090000G.221A.21300							

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA] SI 🔀 NO
Importe total del contrato (sin IVA)	86.937,00 €
Importe de la prórroga (sin IVA)	57.958,00 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	
Costes derivados de la aplicación de las normativas	
laborales vigentes	
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los	
servicios	
Gastos generales de estructura	
Beneficio industrial	
Cualquier forma de opción eventual	





Otros fondos finalistas

y/o asociados

%

Primas o pagos a abonar a las licitadoras		
TOTAL VALOR ESTIMADO	144.895,00 €	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI	NO
5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE	PRECIOS	
🔀 A tanto alzado.		
Precios unitarios referidos a componentes de la prestaci	ión, unidades de ejecución u	otros (detallar):
Combinación de modalidades		
REVISIÓN DE PRECIOS: ⊠ NO ☐ SÍ		
6. FINANCIACIÓN.		

(Fondos

organismos)

%

Europeos

y/u

otros

7. ANUALIDADES.

Mancha

100 %

Junta de Comunidades de Castilla-La

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe
	2024	20.454,35 €
15090000G/221A/21300	2025	35.064,59 €
	2026	35.064,59 €
	2027	14.610,24 €
TOTAL	1	105.193,77 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.





Plazo de duración del contrato: 3 años	Fecha estimada de inicio del contrato: 16 de mayo de 2024 o desde su firma si es posterior.	
Plazos parciales:		
Recepciones Parciales: NO Sí		
Las recepciones parciales: Sí NO	darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte	
proporcional de la garantía definitiva		
Plazo de ejecución del contrato:		
Prórroga/s: Sí NO	Duración de la/s prórroga/s: 2 año	
En su caso, contrato del que es compleme	entario:	
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		
Dirección General de Protección Ciudada	na.	
Autovía Madrid-Toledo, km. 64, 45071 To	ledo.	
O en el lugar donde estén ubicados los ve	hículos de emergencias durante el periodo de ejecución.	
10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIER	A Y TÉCNICA O PROFESIONAL	
10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANC	IERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios	
de solvencia económica y financiera, los re	equisitos mínimos y los medios de acreditación.	
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS ref	erido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en	
función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de		
ofertas.		
Requisitos: El volumen anual de negocios	será de importe igual o superior a 43.400,00 € (IVA no incluido).	
Medios de acreditación:		





Castilia-La Mancha
Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa
estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba
estar inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual
de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
Declaración responsable.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de
presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el
mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar
un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Requisitos:
• Importe igual o superior a:
Riesgos cubiertos:
Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que
deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá
presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora
debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para
la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios
ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del
contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer
vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante
podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la
vigencia de la citada póliza.
Otros criterios de solvencia económica:

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de





solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación. UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución -dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 20.300,00 € (IVA no incluido). Otros requisitos: Medios de acreditación: Uno o varios certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. (*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de los servicios acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

Requisitos:





Medios de acreditación:			
Otros criterios de solvencia técnica:			
10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTA	·	•	
mediante su clasificación en		,	
correspondientes al contrato,			
categoría contenida en el prese	•	•	
Real Decreto 773/2015, de 28 d			
General de la Ley de Contratos d	ae ias Aaministraciones Pu	olicas y su cuaaro ae equiva.	encias:
LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVE	:NCIA:		
Si la empresa licitadora se bas	a en la solvencia y medio	os de otras entidades para	acreditar su solvencia
económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:			
□ NO ⊠ SÍ			
Otras formas de responsabilidad conjunta (<i>Indicar, en su caso</i>):			
12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS			
(para los contratos SARA)			
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.			
□ NO			





lla-La Mancha	Castilla-La Mancha
⊠ Sí:	
• 1 Coordinador de proyecto.	
Grupo de técnicos especializados: al menos 3 profesionales.	
La definición y los requerimientos mínimos de cada perfil se definen en el ap	artado 2 del Pliego de
Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante)	
En el sobre electrónico nº 1 la empresa licitadora deberá incluir el Anexo III "MOI	DELO DE COMPROMISO
DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO".	
Con carácter previo a la adjudicación, la empresa propuesta adjudicataria to	endrá que acreditar la
experiencia exigida de los distintos perfiles que componen el equipo de trabajo med	liante la presentación de
la siguiente documentación:	
- Currículum Vitae con detalle de la formación y experiencia	
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDA	AD: SI 🗌 NO 🔀
Medios de acreditación:	
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIEI	NTAL: SI 🗌 NO 🔀
Medios de acreditación:	
13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.	
□ SÍ NO	
En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:	
14. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (ARTÍCULO	130 LCSP)
	•

10

 \boxtimes NO





illa-La Mancha	Contratación Pública
Sí	
15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	
⊠ NO	
Sí. Forma, requisitos, modalidades y características:	
16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA	
⊠ Sí	
□NO	
17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. DE DESEMPATE	CRITERIOS
SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:	
Dos: el n.º UNO (1) y el n.º TRES (3)	
Tres: el n.º UNO (1), el n.º DOS (2) y el n.º TRES (3)	
17.1. SOBRE ELECTRÓNICO N.º UNO (1): "Documentación administrativa"	
Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento	de los requisitos
previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen er	ı la <u>cláusula 15.5.1</u>
del pliego; además deberán presentarse los siguientes:	
Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento E	Europeo Único de
Contratación (DEUC).	
Declaración responsable relativa a pertenencia a algún grupo de empresas y sobre	e categorización de
PYME (ANEXO II).	





- Compromiso de adscripción de medios personales (Anexo III).
- En su caso, la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 de la cláusula 15.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

La inclusión en el sobre electrónico nº 1 de cualquier información o documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que se deban incluir en el sobre electrónico nº 3 será motivo de exclusión.

- 17.2. <u>SOBRE ELECTRÓNICO N.º DOS (2)</u>: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.". No procede
- 17.3. <u>SOBRE ELECTRÓNICO N.º TRES (3)</u>: "Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes"

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	Ponderación
Precio	100

A) Oferta económica: fórmula y ponderación

1. Precio (100 puntos):

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \left(\frac{PML - O_i}{PML - O_{min}} \right)$$

Dónde:

- P_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la licitadora i.
- 0_i, es el precio ofertado por la licitadora i (IVA excluido).
- O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido).
- PML, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).





La oferta económica se formulará conforme al modelo que figura en el apartado A del Anexo IV del PCAP.
B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación: No procede
Las empresas licitadoras incluirán los siguientes documentos:
ANEXO IV, MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
17.4. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):
17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de desempate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando concurra un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las





Castilla-La Pialicila	
restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	

19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

GARANTÍA PROVISIONAL		
No se exige ■		
	Justificación:	
Sí se exige.	Importe:	
GARANTÍA DEFINITIVA		
No se exige	Justificación:	
	Importe:	
☐ Sí se exige	El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.	
∑ 3i se exige	El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del	
	contrato se formula en función de precios unitarios.	
GARANTÍA COMPLEMENT	TARIA: NO SÍ	
Se establecerá una gara	ntía complementaria del 5% del precio del contrato, IVA excluido, para el	
supuesto de que la ofe	rta del licitador se encontrara inicialmente incursa en presunción de baja	
anormal.		
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: NO		
Sí, mediante la retenci	ión del correspondiente importe en la factura.	





20. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No hay gastos de publicidad	

21. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

•	Persona designada como Responsable del contrato:
	Jefe de Servicio de Coordinación del 112
•	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:
	Servicio de Coordinación del 112

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	⊠ NO □ SÍ
Plazo de presentación:	

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO





🔲 Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá
realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al
menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla
desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento
del total de la misma
En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal
que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social,
se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.
Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual,
expresión de género y características sexuales. Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga
efectiva dicha promoción:
◯ Otras:
Adopción de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
• El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
• Innovación:
Medioambientales:
🔀 La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los
residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases
vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro
sistema de gestión de residuos autorizado
Otras:
También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:





• En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el apartado 35 del presente anexo), la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según lo establecido en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que la persona interesada hubiera sido condenada en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

• Subcontratación: Las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Otras

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: Sí	⊠ NO	Importes mínimos:	





25. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 6 meses		
26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN	J	
FORMA DE PAGO:		
El pago de los servicios se realizará mensua	almente, prese	entación de la factura electrónica por la
adjudicataria y conformidad de la Administración		
DATOS DE FACTURACIÓN:		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría Genera	l de la Consejer	ría de Hacienda, Administraciones Públicas y
Trasformación Digital.		
UNIDAD TRAMITADORA:		
Denominación: Dirección General de Prot	tección Ciudada	ana.
• Código DIR3: A08044117		
Dirección postal: Autovía Madrid-Toledo	Km. 4	
ÓRGANO GESTOR:		
Denominación: Dirección General de Prot	tección Ciudada	ana.
• Código DIR3: A08044117		
ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CO	ONTABILIDAD P	ÚBLICA:
Denominación: Intervención General de I	a Junta de Com	unidades de Castilla-La Mancha.
• Código DIR3: A08014327		
27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.		
MODIFICACIONES PREVISTAS:	⊠ NO	☐ sí
EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTR	RATO QUE POD	RÍAN MODIFICARSE:
Alcance, límites y naturaleza de la modific	cación: <i>(determ</i>	inar):

Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que





COSCINO LE PROPINCIO
puedan verificarse de forma objetiva: (determinar):
La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el
contrato.
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no >
al 20%)
Procedimiento: Se detalla en la <u>cláusula 36</u> del Pliego.
28. CESIÓN DEL CONTRATO
Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: NO SÍ
29. SUBCONTRATACIÓN
☐ Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el
art.215.1 LCSP:
Justificación:
Justificación.
PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: ⊠ NO ☐ SÍ
30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.
Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento,
pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.
30.1. Régimen obligatorio de penalidades.

• Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la

subrogación (art. 130.4 LCSP), en los términos previstos en la cláusula 30.7 del PCAP.:

19





- Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de las circunstancias previstas en la **cláusula 39.11** del PCAP.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la <u>cláusula 30.2</u> del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades:

Se impondrá a la contratista una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la
ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado
mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora
al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.

Penalidad: Se impondrá una penalidad de hasta un **cinco por ciento** del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

30.2. Régimen potestativo. (Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato

- Por las siguientes causas previstas a continuación:
 - Incumplimiento de los trabajos especificados en el apartado 3.1. del PPT para el mantenimiento preventivo.
 - Incumplimiento en la planificación temporal de los mantenimientos preventivos.
 - Asignación de un técnico distinto al esperado para la ejecución del mantenimiento preventivo.

Penalidad: del 2 % del precio del contrato

• **Por l**a presencia en un tiempo superior al estimado de un técnico en caso de fallos no críticos en el mantenimiento correctivo.

Penalidad: del 7 % del precio del contrato





Por las siguientes causas previstas a continuación

- La presencia en un tiempo superior al estimado de un técnico, en caso de fallos críticos en el mantenimiento correctivo.
- La no presencia de un técnico cualificado cuando se solicite, por una avería crítica.

Penalidad: del 10 % del precio del contrato

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP.
Penalidad en la proporción del 1 % del precio total del contrato por cada persona y semana que la situación se mantenga
Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
• Incumplimiento de la obligación de la contratista de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP
Penalidad: (La imposición de penalidades es obligatoria, conforme al art. 217.2 LCSP, cuando el valor estimado del contrato supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato):
• Otras: Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 23 del presente Anexo se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.
Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato
Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:





Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el apartado 8 del presente anexo (se
aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales
características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha
justificado en el expediente, indicar otras:
Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder
a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las
circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación
Penalidad: Se podrá imponer una penalidad de hasta un 10 por 100 del importe del subcontrato.
Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de
adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):
Para el supuesto de incumplimiento de la responsable de la empresa contratista de las obligaciones
previstas en la cláusula 27 del presente pliego. (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan)
Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del
contrato junto con las penalidades a imponer):
31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la cláusula 30.1.1 del
PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:
La contratación del servicio consistente en el mantenimiento de los vehículos de emergencias con funciones
de puesto de mando avanzado (PMA), integrado en el Centro 112 de Castilla-La Mancha.
31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la <u>cláusula 31</u> del pliego, las

siguientes:





Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para
definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):
• Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho
contacto)
Otras:
Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la
subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias
determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
Otras:
32. PROTECCIÓN DE DATOS.
La ejecución del contrato 🗵 NO 📗 SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos
personales por cuenta de la Administración.
En caso afirmativo, la finalidad para la cual se cederán dichos datos es la siguiente:

33. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por:
	La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





	Castilla-La mancha							
	Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de							
	Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014							
Destinatarios	Existe cesión de datos							
Davadaaa	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como							
Derechos	otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.							
Información	Disponible en la dirección electrónica							
adicional	https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos							
34. SEGURIDAD	DE LA INFORMACIÓN.							
NO □s	l objeto del contrato: Sí ativo, la categoría del citado sistema de información es: Media Alta							
35. OTROS ASPI	ECTOS A TENER EN CUENTA:							
Régimen de	recursos:							
Recurso	o especial en materia de contratación.							
Recurso	o de alzada 🔲 Recurso potestativo de reposición							
El presente	e servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SI NO							
 Plazo máxi cláusula 23.1) 	imo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación (cláusula 15.7 y							





• Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de
que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de
desistimiento del procedimiento:
• Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:
De conformidad con lo previsto en la <u>cláusula 30.6</u> del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).
• Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la <u>cláusula 30.11</u> del pliego (indicar, en su caso):
 Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato (cláusula 34.2 del pliego):





ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SOBRE CATEGORIZACIÓN DE PYME.

D/Dª	con DNI					
En nombre propio						
En representación de la empresa	en calidad de					
(Márquese lo que proceda)						
Al objeto de participar en la licitación para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE COORDINACIÓN CON FUNCIONES DE PUESTO DE MANDO AVANZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA, expediente n.º: 2024/000336						
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:						
A) Que la empresa a la que represent	a					
☐ No pertenece a ningún grupo de empre						
Pertenece al grupo de empresas denor	ninado , de cual se adjunta listado. Siendo que:					
Ninguna otra empresa del grupo	presenta proposiciones en esta licitación.					
Presentan proposiciones en esta	misma licitación las siguientes empresas del grupo:					





B) Que la empresa a la que representa
☐ No es PYME.
Es PYME. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del <u>Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión</u> sobre categorización de las PYME , en microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, señale si la empresa a la que representa es:
MICROEMPRESA: En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
PEQUEÑA EMPRESA: En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
☐ MEDIANA EMPRESA: En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros.

Firmado digitalmente





ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

☑ COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

Conforme a lo establecido en el apartado 12 del Anexo I, Cuadro de características.

☐ COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los servicios contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente





ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª:				N.º DNI:		
En nombre pr	opio	EI	n representación	de la empresa que se indica a		
continuación						
Empresa:				N.º NIF		
Domicilio fiscal:						
Dirección de corre	o electrónico:					
EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:						
Objeto del contrat	to: SERVICIO DE MANTEN	NIMIEN	NTO DE LOS VEHI	CULOS DE COORDINACIÓN CON		
	UESTO DE MANDO AVA	NZAD(O DE LA DIRECC	IÓN GENERAL DE PROTECCIÓN		
CIUDADANA						
N.º de expediente: 2024/000336						
A) A TANTO ALZAD	O. Se compromete a su	ejecuc	ión con estricta s	ujeción a lo dispuesto en los		
pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:						
PRECIO (en númer	o y letra)					
Importe Base:						
Importe IVA:						
Importe TOTAL:						

Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones: Cuando así se indique en el pliego

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 20-2-2024 y visado el 26-2-2024





de prescripciones técnicas particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

B) POR PRECIOS UNITARIOS: No procede

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el apartado 32 del Anexo I, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el apartado 29 del Anexo I (ver cláusula 15.5.3. del pliego):

Firmado digitalmente





ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

NO PROCEDE





ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El desglose del presupuesto está detallado en el estudio económico que forma parte de este expediente y se publicará junto con los pliegos cuando de publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





ANEXO VI.B: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

NO PROCEDE

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 20-2-2024 y visado el 26-2-2024





ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./Dª [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE COORDINACIÓN CON FUNCIONES DE PUESTO DE MANDO AVANZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA, expte 2024/000336, se compromete y obliga a:

PRIMERO. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Notificar de manera inmediata a la persona responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

TERCERO. En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

34

El Anexo I ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 20-2-2024 y visado el 26-2-2024





CUARTO. La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente





ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

NO PROCEDE





ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57.1 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

NO PROCEDE





ANEXO X. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª	con DNI				
En nombre propio					
En representación de la empresa	en calidad de				
(Márquese lo que proceda)					
D/Dª	con DNI				
En nombre propio					
En representación de la empresa	en calidad de				
(Márquese lo que proceda)					
Contratistas del contrato que tiene por ob	jeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS				
DE COORDINACIÓN CON FUNCIONES DE PUESTO DE MANDO AVANZADO DE LA DIRECCIÓN					
GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA, expediente n.º: 2024/000336					
Se comprometen:					
A concurrir conjunta y solidariamente al , expediente n.º y	l procedimiento abierto para la adjudicación del servicio				
A constituirse en Unión de Empresas en ca	so de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.				





Declaran responsablemente:

Que	la participación	de cad	a una	de las	compromisarias	, en o	el ámbito	de sus	s competencias,	, en la
Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:										

% de

% de

Y de común acuerdo, designan a D/Dª, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: (indicar)

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en (Lugar y fecha de firma).

Firmado digitalmente Firmado digitalmente